

mercio, quien continuara tambien desempeñando el cargo de Contador.

Segundo.—El cese de don Onofre G. Mendioia Ruiz en el de Vocal por las Escuelas Técnicas de Grado Medio, agradeciéndole los servicios prestados, tanto en dicho cargo como en el de Tesorero de la Entidad.

Tercero.—El nombramiento, en la representación que queda vacante, de don Higinio Cascón Sanchez-Cerrudo, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, que desempeñará el cargo de Tesorero.

Cuarto.—El mandato que se confiere a los señores Garcia Rives y Cascón tendrá una duración de cuatro años, a partir de 1 de enero del actual.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 11 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación y de Enseñanza Media y Profesional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba la lista definitiva de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Expirado el plazo concedido por Resolución de 20 de febrero último para formular reclamación a la lista provisional de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio sin que contra la misma se haya deducido ninguna petición, se declaran definitivamente admitidos los opositores que figuran en la relación inserta en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1969.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

- 1. Berja: Traslado de don Manuel Pérez Sevilla.
2. Bilbao número 7: Traslado de don Manuel Maraver Verdiguier.
3. Gerona número 1: Traslado de don Victoriano Saura Bastida.
4. La Bañeza: Jubilación de don Pascual García Santandreu.
5. Mahón: Traslado de don Silo Rodríguez Rodríguez.
6. Sepúlveda: Traslado de don Ildefonso Rodríguez García.
7. Tafalla: Jubilación de don Carlos Sánchez de Boado.
8. Villajoyosa: Fallecimiento de don Luis Pérez Coello.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas, ni quedar sin efecto a solicitud de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de marzo de 1969.—El Director general, Acticio Fernández Carriado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 49 de la Ley de 22 de diciembre de 1965 y disposiciones reglamentarias concordantes esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Auxiliares de la Administración de Justicia, de las plazas siguientes:

Table with 2 columns: Plaza and numerical value. Lists various judicial positions such as Juzgado Primera Instancia de Alcalá de Henares, Idem de Alcázar de San Juan, etc., with corresponding values.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y con los requisitos exigidos en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Las plazas se adjudicarán a los Auxiliares que ostenten lugar preferente en el Escalafón.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955, Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956 y demás disposiciones concordantes.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia por la que se señala la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición para proveer una plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla de dicho Organismo, y el lugar en que se han de llevar a efecto.*

Publicada la composición del Tribunal que ha de calificar las pruebas de la oposición para proveer la plaza de Auxiliar, vacante en la plantilla del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, se dispone que los ejercicios de la oposición se celebren en las dependencias de dicho Organismo (plaza Alfonso el Magnánimo, Casilicio), y que darán comienzo el día 2 de abril próximo (miércoles), a las once horas.

Lo que se anuncia para el debido conocimiento de los interesados.

Valencia, 11 de marzo de 1969.—El Juez de Menores, Alfredo Soriano Hernández.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 10 de marzo de 1969 por la que se convocan oposiciones para ingreso en los Cuerpos Patentados de la Armada.*

1. A propuesta del Departamento de Personal se convocan oposiciones para ingreso en los Cuerpos Patentados de la Armada, con objeto de cubrir el número de plazas en cada uno de ellos que seguidamente se indican:

Sanidad (Sección de Medicina): Nueve, más una de Gracia, de Alféreces-alumnos.

Sanidad (Sección de Farmacia): Tres, más una de Gracia, de Alféreces-alumnos.

Jurídico: Seis, más una de Gracia, de Alféreces-alumnos.

Intervención: Tres, más una de Gracia, de Alféreces-alumnos.

Las plazas de Gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

1.1. A título informativo se anuncia que también se convocarán oposiciones en los años 1970 y 1971 para cubrir plazas en los mismos Cuerpos Patentados de la Armada indicados en esta convocatoria.

2. *Condiciones generales.*—Para tomar parte en estas oposiciones son necesarias las siguientes:

2.1. Ser ciudadano español.

2.2. Ser hijo legítimo o legitimado.

2.3. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

2.4. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor.

2.5. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

2.6. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.

2.7. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

2.7.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1963, excepto en lo que respecta a la vista, que regirá el cuadro vigente para Marinería, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944.

2.7.2. La talla mínima será de 1,60 metros, y el perímetro torácico, de 0,80 metros.

2.7.3. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

### 3. *Condiciones específicas para cada Cuerpo:*

3.1. Sanidad (Sección de Medicina):

3.1.1. No haber cumplido los treinta años de edad.

3.1.2. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

3.2. Sanidad (Sección de Farmacia):

3.2.1. No haber cumplido los treinta años de edad.

3.2.2. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Farmacia o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

3.3. Jurídico:

3.3.1. No haber cumplido los treinta años de edad.

3.3.2. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

3.4. Intervención:

3.4.1. Hallarse en posesión de uno de los siguientes títulos académicos o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición:

— Licenciado en Derecho.

— Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).

— Actuario de Seguros.

— Intendente Mercantil.

— Haber cumplido los veintinueve años y no los treinta y uno.

3.5. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. El que crea reunir las condiciones que establecen los apartados 2 y 3 puede solicitar ser admitido a examen para ingresar en el Cuerpo correspondiente, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

4.1. Dos fotografías tamaño y formato carnet, firmadas al dorso.

4.2. Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

4.2.1. Quedan exentos de esta obligación los siguientes:

— Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de Honor o Segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

— Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.

— Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

— Los que tengan reconocido el derecho a Plazo de Gracia.

4.2.2. Los hijos de familia numerosa de primera categoría, cuyo título se halle vigente en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, pagarán la mitad de la cantidad citada.

4.3. Copia certificada, en su caso, del título de Beneficiario de Familia Numerosa y de la tarjeta vigente de renovación, si procede.

5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deben tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.1. Los que se encuentren prestando Servicio Militar cursarán sus instancias por conducto de sus jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta del interesado sea igual o superior a «Buena».

6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval, se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

7. Finalizado éste, en la Dirección de Enseñanza Naval se clasificarán las instancias recibidas y, mediante sorteo, se asignará un número a los solicitantes admitidos, cuya relación se publicará en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial del Estado».

### 8. *Tribunales:*

8.1. Los Tribunales calificadores estarán presididos por un General del Cuerpo correspondiente y compuesto por cuatro Vocales (dos Coroneles y dos Tenientes Coroneles) y por un Comandante, como Secretario, excepto el de Farmacia, que estará presidido por un Coronel y compuesto por cinco Vocales (dos Tenientes Coroneles y tres Comandantes), actuando el más moderno como Secretario.